

BOLETIN OFICIAL



LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 1.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entresuelo. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 peseta
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias

y Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta provincial de Subsistencias.

CIRCULAR

Siendo de suma importancia y manifiesta necesidad el estricto cumplimiento de cuanto se dispone en la circular de este Gobierno civil, fecha 19 del pasado mes de Julio, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 20, me dirijo á los Alcaldes de esta provincia para que, utilizando los medios de que disponen, eviten que ningún cosechero de trigos o harinas se sustraiga á la obligación de dar las relaciones juradas exactas que de dichos artículos posean, y que deberá enviar los señores Alcaldes a este Gobierno junto con un exacto inventario para el día 1.º de Septiembre próximo.

Al mismo tiempo les prevengo que me remitan una relación comprensiva del trigo y harina existente de la anterior cosecha que quede en cada localidad, con expresión del nombre de su propietario y sitio en que se encuentre almacenado, y, por último, un informe de la Alcaldía expresivo de la cantidad de dicho cereal que estime necesario para el consumo de la población hasta la próxima cosecha.

En cumplimiento de este servicio desplegarán la mayor diligencia para evitar las correcciones que estoy dispuesto á imponer á los infractores.

Madrid, de Agosto de 1917.

El Gobernador,
Abilio Calderón,

Señores Alcaldes de esta provincia:

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Don Juan Caballero y López, hoy los actuales poseedores de la finca especialmente hipotecada, Don Domingo Tato y Cabo, Doña Joaquina y Doña Rosa Bordallo y Moreno, Doña Angeles, Don Joaquín, Don Tomás y Don Ramón Moscoso y Bordallo y Doña Angeles y Doña Milagro Moscoso y Martín, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta la siguiente

Finca.

Una casa en la referida Ciudad del Puerto de Santa María y calle de Palacios, señalada con el número veintinueve y medio antiguo y ocho moderno; tampoco consta su área; y linda: al Este, con casa número seis, de Don Juan Lav; al Oeste, hace esquina a la calle de Jesús de los Milagros; al Norte, linda con casa número veinticinco de esta última calle, de Don Antonio Ruiz de Cortázar, y por Sur, con la calle de Palacios, donde tiene su puerta principal y fachada.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

Condiciones.

- 1.º—El tipo para la subasta es el de cuatro mil pesetas, convenido entre las partes en la escritura originaria de los autos.
- 2.º—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad.
- 3.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.º—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, y en el de primera instancia del Puerto de Santa María, el día veintidós de Septiembre próximo, a las tres de su tarde.

- 5.º—Si se hicieran posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
- 6.º—La consignación del precio se verificará por el rematante a los ocho días de notificada la providencia aprobando el remate.
- 7.º—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador de la propiedad, se halla demanifesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.
- 8.º—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Felipe Vivanco.

El Secretario,
P. S.,
A. Luis Rubio.

(D.—78.)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, con fecha trece del actual, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Don Hilario Dago y Cuchillero, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a favor de dicho Banco por Doña Ana Espinar y Cañas y sus hijos Doña Ana Salvadora y Don Miguel Marmell y Espinar, en garantía de un préstamo que les hizo de doce mil pesetas por escritura pública otorgada ante el Notario de esta Corte Don Juan Larrey García, el día diez de Junio de mil novecientos once, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta la aludida finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Finca.

Una casa destinada a fábrica de sombreros, que antes fué de harinas y anteriormente de tejidos, situada en la ciudad de Granada, y su calle Cuesta del Pescado, demarcada con los números ochenta y tres antiguo, y quince moderno, de la manzana ciento diez; que linda: por el frente, con la Cuesta del Pescado; por su derecha, con propiedad urbana del caudal de que procede; izquierda y espalda, casas y atarazana de los herederos de Don Joaquín Arroyo; se compone de cinco cuerpos de alzada, siendo los dos inferiores ensotanados por el lado de su fachada y al descubierto por su espalda, ocupando una extensión superficial de doscientos veinte metros veintitrés centímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Granada, donde radica la finca, se ha señalado el día catorce de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo para dicha subasta la cantidad de diez y ocho mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma de veinticuatro mil pesetas, que sirvió de base para la primera subasta de la aludida finca y en que fué tasada de común acuerdo por las partes en la escritura base de dichos autos, y debiendo observarse las condiciones siguientes:

- Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.
- Segunda.—Para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo.
- Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes.
- Cuarta.—La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación, según previene el artículo treinta y cinco de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

Quinta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se pondrán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarse los que deseen tomar parte en el remate, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate, según establece la regla octava y párrafo final del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria reformada de diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve.

Madrid, treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Soler.

El Secretario,
Ante mí:
Ldo. Fulgencio Muzas.

(D.—79.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 949 de orden del año 1917, por lesiones, contra Rafael Villa Rodríguez, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día treinta y uno del mes actual, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Isidoro Torres y Don José Cáceres; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 1.º de Agosto de 1917.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.167.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 917 de orden del año 1917, por lesiones, contra Aurelio Martín Gómez, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 31 del mes actual, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Isidoro Torres y Don José Cáceres; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 1.º de Agosto de 1917.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.166.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.265 de orden de 1917, por lesiones, contra Manuel Lamela Franco, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Isidoro Torres y Don José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 24 de Julio de 1917.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.111.) (B.—2.273.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.266 de orden del año 1917, por hurto, contra Salvador Carbajo Díaz, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Isidoro Torres y Don José María Argota, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 24 de Julio de 1917.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.112.) (B.—2.274.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 604 de orden del año 1917, por lesiones, contra Mariano Enrique Sánchez Hurtado de Mendoza, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 31 de

Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Isidoro Torres y Don José María Argota; el cual se halla en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 31 de Julio de 1917.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.154.) (B.—2.289.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 904 de orden de 1917, por lesiones, contra Carmen Rubio Beltrán, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes actual, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Isidoro Torres y Don José Cáceres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 3 de Agosto de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.174.) (B.—2.295.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Rivas Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.420 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.752.) (B.—2.001.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Tomás Bueno García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el 17 de Agosto próximo, a las diez y media, a celebrar juicio faltas número 2 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.077.) (B.—2.254.)

to de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Junio de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.754.) (B.—2.003.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Fernández Telo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 17 de Agosto, a las diez horas y media, a celebrar juicio faltas número 647 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Julio de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.983.) (B.—2.196.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Oliva Millán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 13 de Agosto, a las diez y media, comparezca en dicho Juzgado, a celebrar juicio de faltas número 652 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Julio de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.992.) (B.—2.205.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Teófilo Clemente García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.556 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Junio de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.760.) (B.—2.009.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Felipe Franco N. y Ricardo Sanz N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el 17 de Agosto próximo, a las diez y media, a celebrar juicio faltas número 2 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.077.) (B.—2.254.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1917

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

	1.ª ZONA — Pesetas.	2.ª ZONA — Pesetas.	3.ª ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.				
Artículo 1.º—Administración central.....	9.169,38	9.211,20	3.194,42	21.575,00
— 2.º—Retribuciones.....	258,54	259,69	90,10	608,33
— 3.º—Material.....	»	»	»	»
TOTAL.....	9.427,92	9.470,89	3.284,52	22.183,33
CAPITULO II.—Policía de seguridad.				
Artículo único.—Guardia municipal.....	4.108,86	4.127,23	1.431,82	9.667,91
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.				
Artículo único.—Alumbrado.....	4.551,80	12.037,97	2.284,12	18.873,89
CAPITULO IV.—Obras públicas.				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material.....	7.826,20	7.861,18	2.727,20	18.414,58
— 2.º—Vías públicas.....	54.143,80	37.088,30	37.472,90	128.705,00
— 3.º—Fontanería Alcantarillas.....	11.009,68	12.375,86	4.276,45	28.561,99
— 4.º—Arbolado.....	6.774,17	6.647,68	2.006,27	15.428,12
TOTAL.....	80.653,85	63.973,02	46.482,82	191.109,69
CAPITULO V.—Cargas.				
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	41.249,12	49.048,95	15.377,59	105.675,06
— 2.º—Obligaciones reconocidas.....	8.243,70	15.805,95	2.872,60	26.922,25
— 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	»	»	»	»
— 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	409,39	368,17	141,60	919,16
— 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	»	»	»	»
TOTAL.....	49.902,21	65.223,07	18.391,79	133.517,07
CAPITULO VI.—Imprevistos.				
Artículo único.—Imprevistos.....	416,67	833,33	416,66	1.666,66
RESUMEN				
Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento.....	9.427,92	9.470,89	3.284,52	22.183,33
— II.—Policía de Seguridad.....	4.108,86	4.127,23	1.431,82	9.667,91
— III.—Policía urbana y rural.....	4.551,80	12.037,97	2.284,12	18.873,89
— IV.—Obras públicas.....	80.653,85	63.973,02	46.482,82	191.109,69
— V.—Cargas.....	49.902,21	65.223,07	18.391,79	133.517,07
— VI.—Imprevistos.....	416,67	833,33	416,66	1.666,66
TOTAL.....	149.061,31	155.665,51	72.291,73	377.018,55

Madrid, 30 de Julio de 1917.

(Núm. 3.117.)

El Secretario,
F. Ruano.

INCLUSA
En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.084 de orden del año 1917, por lesiones, contra Ecequiel Cano Alvarez, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Isidoro Torres y Don José María Argota; el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 17 de Julio de 1917.

V.º B.º
Fernando Pastor.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 3.009.) (B.—2.214.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.115 de orden del año 1917, por lesiones, contra Enrique Ayuso Ruiz, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Isidoro Torres y Don José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 17 de Julio de 1917.

V.º B.º
Fernando Pastor.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 3.008.) (B.—2.213.)

CHAMBERI
En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luciano Martiá Aguilar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 442 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Junio de 1917.
V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 2.755.) (B.—2.004.)

Diputación provincial de Madrid

CONTADURIA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde el 2 de Enero hasta el día de la fecha.

	AÑO DE 1917		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO	OPERACIONES	EN MAS	EN MENOS
INGRESOS				
1 Rentas y censos.....	44.370,31	13.806,12	»	30.564,19
2 Portajes y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial.....	4.859.481,76	1.814.494,56	»	3.044.987,20
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.448.434,01	478.629,49	»	969.804,52
7 Ingresos extraordinarios.....	»	1.012,50	1.012,50	»
8 Arbitrios especiales.....	10.000,00	8.413,93	»	1.586,07
9 Empréstitos.....	38.205,00	1.000,00	»	37.205,00
10 Enajenaciones.....	»	24,53	24,53	»
11 Resultas.....	4.083.188,25	66.925,87	»	4.016.262,38
12 Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»	»
13 Reintegros.....	»	10.614,00	10.614,00	»
Valores a pagar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	»	»	»
TOTAL.....	10.483.679,33	2.394.921,00	11.651,03	8.100.409,36
PAGOS				
1 Administración provincial.....	485.099,27	176.404,58	»	308.694,69
2 Servicios generales.....	35.350,00	8.096,72	»	27.253,28
3 Obras obligatorias.....	566.961,53	232.044,78	»	334.916,75
4 Cargas.....	785.276,42	259.757,79	»	525.518,63
5 Instrucción pública.....	43.838,98	9.921,52	»	33.917,46
6 Beneficencia.....	5.168.809,12	1.541.594,02	»	3.627.215,10
7 Corrección pública.....	67.500,00	30.500,00	»	37.000,00
8 Imprevistos.....	15.000,00	1.375,00	»	13.625,00
9 Nuevos establecimientos.....	18.017,81	758,04	»	17.259,77
10 Carreteras.....	297.383,64	59.311,24	»	238.072,40
11 Obras diversas.....	44.500,00	18.500,00	»	26.000,00
12 Otros gastos.....	7.774,00	4.262,14	»	3.511,86
13 Resultas.....	508.459,22	37.705,48	»	470.753,74
14 Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»	»
15 Valores a cobrar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	»	»	»
Devoluciones.....	»	»	»	»
TOTAL.....	8.043.969,99	2.380.231,31		5.663.738,68
Existencia en caja.....		14.689,69		
TOTAL.....		2.394.921,00		

V.º B.º
El Presidente interino,
A. Soria.

Madrid, 30 de Junio de 1917.
El Contador,
Eugenio Rianza.